CONTRATO N° 100 /2018

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE SCAVONE & CIA SAE, con RUC N° 80001446-4, domiciliada en Pastora Cespedes 475, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. LUIS R. RODRIGUEZ V., con Cédula de Identidad N° 2.484.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-484 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-484 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego de Bases y Condiciones, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.269.

Esta contratación es PLURIANUAL 2018 y 2019 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2018, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 592 de fecha 12/12/2018.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - VITAM IMPENDERE VERO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - DECANATO

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	3	41116015-9737	Agua Destilada Ultra Pura p.a.	Unidad	FRASCO	MERCK	ALEMANIA	10	132.000	**1.320.000**
2	5	41116015-413	Alcohol rectificado grado tecnico	Unidad	FRASCO	LAB. LASCA	PARAGUAY	20	12.600	**252.000**
3	96	41116134-983	Agua Ultra Pura	Unidad	FRASCO	MERCK	ALEMANIA	12	1.200.000	**14.400.000**
4	97	41116015-9910	Anfotericina B	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	495.000	**495.000**
5	98	41116105-930	Bicarbonato de Sodio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	1.000.000	**1.000.000**
6	99	41116130-416	Buffer Hepes	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	3	960.000	**2.880.000**
7	100	41116015-321	Calcio cloruro	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	1.310.000	**1.310.000**
8	101	41116105-427	Citrato de sodio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	940.000	**940.000**
9	102	41116105-214	Cloruro de Magnesio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	725.000	**725.000**
10	104	41116134-9990	Cloruro de Sodio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	850.000	**850.000**
11	105	41116105-043	Disulfito de sodio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	750.000	**750.000**
12	106	41116015-111	Epinefrina	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	2.950.000	**2.950.000**
13	107	41116105-551	Fosfato de Potasio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	570.000	**570.000**
14	108	41116015-817	Fosfato Monobásico de Sodio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	750.000	**750.000**
15	109	41116010-041	FSH hormona foliculo estimulante	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	11.820.000	**11.820.000**
16	110	41116130-168	Gentamicina	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	2	430.000	**860.000**
17	111	41116015-130	Heparina sódica	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	900.000	**900.000**
18	112	41116105-9889	Homocisteina	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	1.070.000	**1.070.000**
19	113	41116015-673	Sulfato de Kanamicina de Streptomyces kanamyceticus	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	2	6.970.000	**13.940.000**
20	114	41116105-074	Lactato	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	1.635.000	**1.635.000**
21	115	41116113-050	L-Glutamina	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	550.000	**550.000**
22	116	41116010-042	Hormona Luteinizante	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	8.750.000	**8.750.000**
23	117	41116105-412	Medio 199 con Sales Earle	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	3	880.000	**2.640.000**
24	118	41116015-976	Mio-inositol	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	2	1.000.000	**2.000.000**
25	120	41116105-089	Piruvato de Sodio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	1.000.000	**1.000.000**

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

FACULTAD DE CIENCIAS VET. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grunes
DECANA
FCV - UNA

N°	ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
26	**121**	41116015-794	Rojo de Fenol	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	850.000	**850.000**
27	**122**	41116130-416	Sal sódica Hepes	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	2	1.045.000	**2.090.000**
28	**123**	41116011-014	Suero bovino fetal	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	420.000	**420.000**
29	**124**	41116105-019	Sulfato de Magnesio	Unidad	FRASCO	SIGMA	USA	1	2.180.000	**2.180.000**
	TOTAL ADJUDICADO									**79.897.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies setenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes / servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus UNA – Dirección de Administración y Finanzas - Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA Sede San Lorenzo, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Granes
DECANA
FCV – UNA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el día 20 de diciembre del año 2018.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

SR. LUIS R. RODRIGUEZ V.
VICENTE SCAVONE & CIA SAE

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA